

Asunto: FTA Santander Hipotecario 4.- Hecho relevante

Madrid, a 24 de diciembre de 2007.

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA, en nombre y representación de SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**"), ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la "**CNMV**" o la "**Comisión**"), comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

I.- Que como consecuencia de un error de transcripción detectado en el Folleto del FTA Santander Hipotecario 4 (inscrito en los Registros de la CNMV el 27 de septiembre de 2007), es nuestra intención proceder a la subsanación del mismo.

A tal efecto y con respecto al Tipo de Interés Nominal determinado para cada Periodo de Devengo, se trataría de **sustituir** en las diferentes partes del Folleto **el margen** que se añade al Euribor a 3 meses (para los Periodos de Devengo) o al resultado de la interpolación lineal entre el Euribor a 3 meses y el Euribor a 4 meses (para el Primer Periodo de Devengo), para la Serie F de Bonos de Titulización, por el margen correcto de **cero como cincuenta por ciento (0,50 %)**, con lo que como consecuencia de los cálculos efectuados con este nuevo margen habría que **sustituir los tipos de interés resultantes** para el Primer Periodo de Devengo y sucesivos Periodos de Devengo para la Serie F de Bonos **por el 5,231% y por el 5,223% respectivamente** así como **el tipo medio ponderado de los Bonos** para el Primer Periodo de Devengo **por el 5,092%**, manteniendo íntegramente el resto de los términos del Folleto.

II.- La subsanación en el Folleto sería la siguiente:

- Portada

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
SANTANDER HIPOTECARIO 4

BONOS DE TITULIZACIÓN

1.244.800.000 €

Serie A1	184.300.000 €	EURIBOR 3M + Con un máximo del 0,13%	AAA/AAA/Aaa
Serie A2	661.900.000 €	EURIBOR 3M + Con un máximo del 0,26%	AAA/AAA/Aaa
Serie A3	278.000.000 €	EURIBOR 3M + Con un máximo del 0,34%	AAA/AAA/Aaa
Serie B	20.900.000 €	EURIBOR 3M + Con un máximo del 0,36%	AA/AA/Aa2
Serie C	30.700.000 €	EURIBOR 3M + Con un máximo del 0,52%	A/A/A1
Serie D	27.100.000 €	EURIBOR 3M + Con un máximo del 1,20%	BBB/BBB/Baa1
Serie E	27.100.000 €	EURIBOR 3M + Con un máximo del 3,50%	BB/BB/Ba2
Serie F	14.800.000 €	EURIBOR 3M + 0,50% Parte Fija + Parte Variable	CCC/CCC-/Ca

.....
.....
.....
.....”

- Apartado 4.8.d), Nota de Valores sobre “Tipo de Interés Nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses”.

4.8 Tipo de Interés Nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses.

.....
.....

d) El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Período de Devengo de Interés será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia EURIBOR a tres (3) meses o, en su caso, su sustituto (descrito en el apartado e) siguiente) y (ii) los márgenes que para cada una de las Series se detallan a continuación:

- Con un máximo del 0,13% para los Bonos de la Serie A1;
- Con un máximo del 0,26% para los Bonos de la Serie A2;
- Con un máximo del 0,34% para los Bonos de la Serie A3;
- Con un máximo del 0,36% para los Bonos de la Serie B;
- Con un máximo del 0,52% para los Bonos de la Serie C;
- Con un máximo del 1,20% para los Bonos de la Serie D;
- Con un máximo del 3,50% para los Bonos de la Serie E;
- **Del 0,50% para la Parte Ordinaria de los intereses de los Bonos de la Serie F.**

Todo ello redondeado a la milésima de un entero más próximo, siendo al alza en caso de equidistancia.

- Apartado 4.10 de la Nota de Valores sobre “Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo”.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

“
.....

Por último, la duración ajustada real de los Bonos dependerá también de su tipo de interés variable, y en la totalidad de los cuadros que figuran en el presente apartado se asumen para el primer Período de Devengo de Intereses los siguientes tipos de interés nominal, resultado de la interpolación lineal teniendo en cuenta el número de días del Primer Período de Devengo de Intereses entre el Euribor a 3 meses (4,723%) y el Euribor a 4 meses (4,737%) a fecha 19 de septiembre de 2007, resultando un tipo de interés para el Primer Período de Interés de 4,731%, y suponiendo que los márgenes aplicables a los Bonos fuesen los márgenes máximos establecidos en el apartado 4.8 d) de la presente nota de valores siendo en cada caso 0,13% para la Serie A1, 0,26% para la Serie A2, 0,34% para la Serie A3, 0,36% para la Serie B, 0,52% para la Serie C, 1,20% para la Serie D, 3,50% para la Serie E y **0,50% para la Serie F:**

El tipo medio ponderado de los Bonos para el Primer Periodo de Devengo de Intereses es de **5,092 %**.

	Bonos Serie A1	Bonos Serie A2	Bonos Serie A3	Bonos Serie B	Bonos Serie C	Bonos Serie D	Bonos Serie E	Bonos Serie F
Tipo de Interés Nominal	4,861%	4,991%	5,071%	5,091%	5,251%	5,931%	8,231%	5,231%

Para sucesivos Periodos de Devengo de Intereses, el tipo de interés nominal de los Bonos de cada Serie se asume constante de acuerdo con el siguiente detalle, resultado del Euribor a 3 meses (4,723%) a fecha 19 de septiembre de 2007 y en supuesto de que los márgenes aplicables a los Bonos fuesen los márgenes máximos establecidos en el apartado 4.8 d) de la presente nota de valores siendo en cada caso 0,13% para la Serie A1, 0,26% para la Serie A2, 0,34% para la Serie A3, 0,36% para la Serie B, 0,52% para la Serie C, 1,20% para la Serie D, 3,50% para la Serie E y **0,50% para la Serie F**:

	Bonos Serie A1	Bonos Serie A2	Bonos Serie A3	Bonos Serie B	Bonos Serie C	Bonos Serie D	Bonos Serie E	Bonos Serie F
Tipo de Interés Nominal	4,853%	4,983%	5,063%	5,083%	5,243%	5,923%	8,223%	5,223%

Las anteriores variables e hipótesis y las TACP recogidas a continuación se derivan de la información histórica proporcionada por el Cedente y son razonables para esta cartera de Préstamos.

.....”

- Definiciones

“Parte Ordinaria”: Significa el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de la Series F para cada Periodo de Devengo de Interés (siendo igual al resultante de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, común a todas las Series de Bonos, más (ii) **un margen del 0,50%**, calculado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8 de la Nota de Valores.

En atención a lo que precede,

SOLICITA

se tenga por presentado este escrito y, seguidos los trámites oportunos, autorice la subsanación y proceda, en su caso, a su inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV.

Ignacio Ortega Gávara
Santander de Titulización, SGFT, SA